



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0914 DE 08 MAR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL PERIODO 2023 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 5, 13, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 53, 103, 209 y 305 establece los parámetros para hacer efectivo los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y mujer; así como las exigencias al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 823 de 2003, "*Por la cual se dictan normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres*", tiene por objeto, "*establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad e igualdad de oportunidad de las mujeres, en los ámbitos público y privado.*"

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la ordenanza 099 de 2011 adoptó la política pública "*Mujer, Equidad y Género e igualdad de oportunidades*".

Que mediante Acuerdo No. 47 de 2013 el Honorable Concejo Municipal de Chía, creó y estructuró el Consejo Consultivo de Mujer y Genero del Municipio de Chía.

Que a su vez el artículo 6° del Acuerdo Municipal No 47 de 2013, señala:

"Para la elección de las consejeras el señor Alcalde, convocará a la comunidad y a los diferentes sectores sociales que se encuentran dentro del Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social para que organice la elección por cada sector social.

Parágrafo Primero: *La consejera será elegida por las mujeres de cada uno de los sectores sociales del municipio en asamblea por sector. Para lo cual se levantará acta.*

Parágrafo Segundo: *las consejeras elegidas harán parte del Consejo Consultivo de Mujeres del municipio de Chía por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición del Decreto Municipal de Nombramiento de las Consejeras.*

Parágrafo Tercero: *las mujeres consejeras elegidas para integrar el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía no recibirán honorarios".*

Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió la Resolución No. 640 de fecha del 6 de marzo de 2021, "*Por medio de la cual se establece el procedimiento para la convocatoria y elección de las vacantes existentes en el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones*".

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Acción Social, considera pertinente la presente Resolución para establecer el procedimiento para la convocatoria y elección del Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía, para el periodo 2023 – 2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la postulación y elección de una representante por cada sector que integrará el Consejo Consultivo de Mujer y Género del Municipio de Chía a los siguientes sectores sociales y/o poblacionales:

1. Organizaciones civiles, sociales y/o asociaciones que promuevan el desarrollo de las mujeres (voluntaria, religiosas, etc).
2. Establecimientos Educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del municipio.
3. Sector empresarial, industrial y comercial
4. Consejo de Juventud y/o Organizaciones Juveniles del municipio.
5. Organizaciones de las personas en situación de desplazamiento, red unidos y/o familias en acción
6. Fundaciones o Colectivos que representen los derechos de las mujeres en condición de discapacidad
7. Deportivo
8. Cultural y artesanal
9. Mujeres adultas mayores
10. Asojuntas (Juntas de Acción Comunal)
11. Comunidad Indígena y demás minorías étnicas organizadas en el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN. La convocatoria y elección de las representantes para ocupar las vacantes existentes en los sectores mencionados en el artículo anterior, se desarrollará siguiendo el cronograma que se señala a continuación:

| FASE | DESCRIPCION | FECHA DE EJECUCION | METODOLOGÍA / LUGAR |
|---|---|----------------------------|---|
| a. Publicación y de socialización de resolución | Publicación y socialización de resolución donde se establece la convocatoria y elección del CCMG 2023 -2027 | 8 de marzo de 2023 | Acto público Auditorio ZeaMays |
| b. Apertura de convocatoria | Acto de instalación del proceso de convocatoria para la elección del Consejo Consultivo de Mujer y género, en los términos definidos en el artículo primero. | 13 de marzo de 2023 | Secretaría de Desarrollo Social |
| c. Socialización de conceptos, normativa y funciones del Consejo Consultivo de Mujer y Género | Socializar la normativa, que es el CCMG y las responsabilidades que implican ser parte de esta mesa de participación. | 13 - 21 de marzo de 2023 | Video por redes sociales y actos públicos Folletos |
| d. Postulación de aspirantes | Proceso de postulación de aspirantes por sector. | 13 a 21 de marzo de 2023. | A través de un formulario de digital. |
| e. Revisión de formularios y validación de las postulaciones. | Se realizará revisión de formularios por sector para verificar números de postulantes y definir fechas de asambleas por sector (en caso de que alguno de los sectores no presente postulantes, se ampliará fecha para la postulación) | 22 al 24 de marzo de 2023. | Revisión de los formularios digitales Formato de Verificación / Validación |
| f. Asamblea para elección del CCMG | Se realizará una asamblea por cada uno de los sectores, en el cual se levantará acta para la elección, conforme a lo dispuesto al artículo sexto del Acuerdo No. 47 de 2013. | 31 de marzo de 2023. | De acuerdo al resultado de verificación de los sectores postulados, se fijaran las fechas para la instalación de las asambleas por sector |
| g. Socialización y oficialización del CCMG 2023 -2027 | Se emite el acto administrativo y se socializan los resultados a la población municipal. | 14 de abril 2023 | Auditorio del Zea Mays |

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CALIDADES. Las personas interesadas en efectuar su postulación aportarán la siguiente documentación:

- a. Manifiesto de interés y propuestas para integrar el Consejo Consultivo de Mujer y género (Video de máx. 3 minutos).
- b. Copia de la cédula de ciudadanía.
- c. Documento que acredite su pertenencia al sector a representar.
- d. Documento que certifique su domicilio en el municipio de Chía.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Todos los documentos solicitados deberán ser entregados en la Oficina de Acción Social Cr 7 # 12 - 100 o al correo electrónico accionsocial@chia.gov.co en los tiempos definidos en el artículo tercero.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las personas postulantes que sean requeridas para subsanar y/o aportar documentos adicionales deberán hacerlo en los tiempos establecidos en este acto administrativo. No se recibieron subsanaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS VOTANTES. Las personas interesadas en efectuar su derecho al voto deberán inscribirse en la plataforma virtual definida para tal fin, que será dispuesta por la Oficina de Tecnologías para la Información y las Comunicaciones.

Solo podrán votar por un sector social y/o población y al momento de votar deberán aportar un documento que acredite su adscripción/interés al sector elegido para votar.

ARTÍCULO SEXTO. NOMBRAMIENTO Y PERIODO DE ELECCIÓN. Las mujeres que resulten electas para ocupar las vacancias, serán nombradas mediante acto administrativo y ejercerán el cargo por periodo 2023 - 2027.

ARTÍCULO SEPTIMO. ORDENAR a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía que, desde la fecha de expedición y publicación de la presente Resolución, se socialice y divulgue ampliamente su contenido en distintos horarios y por los diferentes medios con los que cuenta la Administración Municipal, con el fin de garantizar que la comunidad en general conozca el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Chía Cundinamarca, a los 08 días del mes de marzo de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Liliana Villalobos Gordo – Secretaria de Desarrollo Social *lv*
Revisó y Aprobó: Sarai Alarcón Campos – Directora Acción Social *SAC*
Revisó y aprobó: Claudia Tenjo. Profesional Universitario – Secretaria de Desarrollo Social
Proyectó: Verónica Buitrago Roza. Profesional U. Dirección Acción Social *VRZ*